	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026	HORA: 13:00
CONTRATO N°	011-00-K-ESUFA-GRALU-2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE ENERO DE 2026	
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ARREGLISTA PARA LA ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES MUSICALES PARA LAS AGRUPACIONES DE LA BANDA SINFONICA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES. CT ANDRÉS M DIAZ.	
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($11.956.700).	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Escuela de Suboficiales “CT ANDRES M. DIAZ” ubicada en la Cra. 5 No 2-92 Sur, del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca.	
CONTRATISTA	GUILLERMO ALEXANDER BARRERO ACOSTA C.C. 9.338.850	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL)	CESAR HERNANDO PAEZ MORENO CC. 80729475	
FORMA DE PAGO		

PAGOS	CORTE DE ENTREGA	VALOR	PAC
1	16 de marzo de 2026	$4.123.000	Abril 2026
2	16 de abril de 2026	$4.123.000	Mayo 2026
3	13 de mayo de 2026	$3.710.700	Junio 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el día 13 de mayo del 2026.
GARANTIA CONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO Póliza de Seguros No: 33-44-101273605 Vigencia: desde 23/01/2026 hasta 16/09/2026 Amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE: 23/01/2026 HASTA: 16/09/2026 VALOR: $ 3,587,010.00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

El día 16 DE FEBRERO DE 2026., en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz” FAC (Madrid-Cundinamarca), se reunieron GUILLERMO ALEXANDER BARRERO ACOSTA C.C. 9.338.850, en su condición de contratista, T1. CÉSAR HERNANDO PÁEZ MORENO CC. 80729475, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ARREGLISTA PARA LA ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES MUSICALES PARA LAS AGRUPACIONES DE LA BANDA SINFONICA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES. CT ANDRÉS M DIAZ, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
GUILLERMO ALEXANDER BARRERO ACOSTA	ARREGLISTA PARA LA ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES MUSICALES	NO APLICA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

•Se hará entrega de 10 arreglos musicales mensuales (los dos primeros meses), en el tercer mes se entregarán 8 arreglos. De acuerdo con formato, estilo, instrumentación solicitada por el supervisor del contrato.

• Elaboración transcripciones, adaptaciones y arreglos musicales para el lapso del contrato, divididos en los siguientes formatos:

NUM.	TIPOS DE ARREGLOS
1	Adaptaciones y arreglos musicales (Formato requerido por el supervisor del contrato)
2	Transcripciones musicales tipo mosaico. (Formato requerido por el supervisor del contrato)
3	Composiciones musicales (Formato requerido por el supervisor del contrato)
4	Transcripciones musicales (Formato requerido por el supervisor del contrato)

• La elaboración de las obras será de acuerdo con la plantilla instrumental solicitada de las diversas agrupaciones que la requieran dentro de la organización de la Banda Sinfónica de la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz.

• Las partituras se realizarán en un software profesional de edición musical de forma general y por partes.

• Elaborar secuencia de audio con instrumentos virtuales como referencia para montaje y soporte de la obra.

- Entrega general de archivos en XML, .XML o. MUSICXML, PDF, SCORE general y Partes (Tamaño A4-incluir) de cada una de las obras realizadas, (entregable informe de supervisión).
- Incluir en las partes correspondientes la marca de agua con el logo de la agrupación correspondiente, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.
- Archivo audio de referencia en formato MP3.
- Las obras deberán estar avaladas por el supervisor del contrato.
- El arreglista tendrá que realizar los cambios pertinentes después de entregadas las obras, si es requerido por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Suscribirse al SECOP II.
- Al momento de la suscripción del contrato, el contratista debe estar a la ARL para iniciar la ejecución del contrato.
- De conformidad con la Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto 1072 de 2015 en el Art. 22.4.2.2.18 el oferente deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- Al firmar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes, realizar la inscripción en el SIGEP II y reportarlo a la entidad.
- Publicar en el SIGEP II y dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios, si a ello hay lugar, Formato Anticorrupción, Inhabilidades e Incompatibilidades, Notificación Electrónica, entre otros documentos.
- El contratista durante la ejecución del contrato deberá realizar los entregables requeridos por el supervisor del contrato dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes y allegando informe con las actividades desarrolladas en el lapso correspondiente.

Aspectos Jurídicos y Obligaciones Legales

Revisión y Adaptación de Obras Musicales

El arreglista contratado deberá realizar los cambios y ajustes necesarios en las composiciones, arreglos o adaptaciones, conforme a las solicitudes del supervisor del contrato o del contratante, asegurando que estas modificaciones cumplan con los objetivos establecidos en el proyecto.

Coordinación para el Uso de Obras Musicales:

Es obligación del contratista coordinar con el supervisor del contrato para garantizar que las obras musicales desarrolladas no incluyan material protegido por derechos de reproducción gestionados por entidades como SAYCO, ACINPRO u organismos equivalentes en el ámbito internacional, salvo que exista la debida autorización para su uso.
Se deberá trabajar exclusivamente con materiales que sean de dominio público, libres de restricciones legales, o creados íntegramente por el compositor.

Verificación del Cumplimiento de Derechos de Autor:

Antes de entregar cualquier obra musical, el compositor deberá garantizar que las composiciones, arreglos o adaptaciones no infringen derechos de autor vigentes, ya sea en Colombia o en cualquier jurisdicción aplicable.

Se deberá verificar que el uso de fragmentos, citas, o elementos de obras preexistentes se ajuste a las normativas legales y cuente con los permisos necesarios, en caso de ser requeridos.

Cumplimiento de Normativas de Propiedad Intelectual:

El contratista deberá asegurar el cumplimiento integral de las leyes colombianas e internacionales relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos de autor, incluyendo las normativas estipuladas en el Código de Comercio Colombiano, la Ley 23 de 1982 sobre Derecho de Autor, y cualquier normativa complementaria o reglamentaria vigente.
Se deberá garantizar que todas las obras musicales entregadas como resultado del contrato sean originales o, en su defecto, cuenten con las licencias y autorizaciones respectivas para su uso.

Prevención de Riesgos Legales:

El arreglista deberá tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de reclamación, conflicto o inconveniente legal relacionado con el uso indebido de materiales protegidos por derechos de autor, asegurando la integridad legal de las obras entregadas.
En caso de surgir algún reclamo legal relacionado con los derechos de autor de las obras entregadas, será responsabilidad del arreglista responder y solventar cualquier situación derivada del incumplimiento de las normativas legales.

Transparencia y Ética Profesional:

Se promoverá la transparencia y la ética en el desarrollo de las obras musicales, exigiendo al compositor que documente y respalde cualquier uso de material protegido o sujeto a licencias, asegurando un registro claro de los elementos utilizados en la creación de las obras.

Responsabilidad Contractual:

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en el contrato, en particular las relacionadas con la confidencialidad y el manejo adecuado de las obras musicales desarrolladas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

OBSERVACIONES
NO APLICA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

GUILLERMO ALEXANDER BARRERO ACOSTA
C.C. 9.338.850
CONTRATISTA

CESAR HERNANDO PAEZ MORENO
CC. 80.729.475
SUPERVISOR